



PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08-549-40-89-001-2021-00048-00

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: RUBIS MARIA IMITOLA IMITOLA.

Secretaría: 28 de febrero de 2024, Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que en fecha 22 de febrero de 2024 (pdf.30) la apoderada del demandante, presenta memorial solicitando requerir a la Nueva EPS para que informe datos de contacto de la demandada. Informo además que el presente proceso tiene auto de seguir ejecución y liquidación de crédito aprobada. Sírvase proveer.

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN
Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE PIOJÓ, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro. (2024).

Visto el informe secretarial que precede, observa el Despacho que mediante memorial allegado el día 22 de febrero de 2024 (pdf.30) la Dra. Carolina Abello Otálora solicita requerir a la Nueva EPS para que suministre datos de la demandada; petición ésta, a la cual no se accede atendiendo que dentro del proceso se encuentra información al respecto suministrada por la misma solicitante (pdf.3.fl1/48), misma que sirvió incluso para notificar a la demandada.

Corolario a lo anterior el JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE PIOJÓ ATLANTICO,

RESUELVE:

ÚNICO: No acceder a la petición del apoderado demandante radicada el 22 de febrero de 2024, de conformidad con las razones expuestas anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO¹

¹ Al presentarse inconveniente para acceder a la correspondiente plataforma, no se hace uso de la firma electrónica.